Pasos para la Apertura de una Empresa en Costa Rica

Paso 1: Verificar que se encuentre al día o que no presente deudas con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Consulte su situación aquí.

Paso 2: Solicitar el Permiso de Uso de Suelo en la Municipalidad donde operará la empresa. Debe completar un formulario e indicar la actividad que va a realizar*.

Paso 3: Tramitar el Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF), en el Área Rectora del Ministerio de Salud que opera en su cantón; donde solicitan:

- Formulario unificado PSF .
 - El interesado puede identificar la Clasificación CIIU o Riesgo de su empresa en *Clasificación .
- <u>Declaración Jurada</u>.
- Comprobante de pago para tramitar el PSF que puede depositar en alguna de las siguientes <u>cuentas</u> (Riesgo A: \$100,00, Riesgo B: \$50,00 y Riesgo C: \$30,00). Las empresas con la condición de microempresa otorgada por el MEIC, cancelan solo \$20,00.
- Si califica como beneficiario del IMAS, puede solicitar exoneración del pago por el trámite de Permiso Sanitario de Funcionamiento.
- Copia de la cédula de identidad o DIMEX (libre condición), del responsable legal. En caso de persona jurídica debe aportar certificación registral o notarial de la personería jurídica vigente, con no más de un mes de emitida.
- Certificado Veterinario de Operación (CVO): Las empresas que manipulen productos de origen animal, deben contar el CVO que emite el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), esta entidad otorga diferentes tipos de CVO, según sea la actividad o parte del proceso de producción o de comercialización. Todo lo referente a CVO, lo encuentra aquí.

Paso 4: Tramitar ante el Instituto Nacional de Seguros (INS), una Póliza de Riesgos del Trabajo o solicitar la exoneración de la misma (aplica para personas físicas y trabajadores independientes).

- Formulario Póliza de Riesgos del Trabajo.
- Formulario de Exoneración .

Paso 5: Inscribir ante el Ministerio de Hacienda, la actividad empresarial que realiza. La inscripción puede llevarla a cabo de dos formas:

a) Régimen Tradicional

Aplica para todas las actividades empresariales. Para inscribirse debe:

- Completar el Formulario Único como Contribuyente.
- El Formulario debe incluirlo en la Administración Tributaria Virtual, para lo cual debe crear un usuario .
- Debe utilizar factura electrónica, puede utilizar el <u>Sistema del Ministerio de Hacienda</u> o contratar los servicios de un <u>proveedor autorizado</u>.





b) Régimen Simplificado

Este es un régimen especial para ciertas actividades empresariales, que está orientado a empresas pequeñas (<u>Requisito para utilizar el régimen y listado de actividades</u>), para inscribirse, las empresas deben:

- Completar el Formulario Único como Contribuyente.
- El Formulario de incluirlo a la Administración Tributaria Virtual para lo cual debe <u>crear</u> <u>un usuario</u>.

Paso 6: Registrarse ante la CCSS como Trabajador(a) Independiente, Patrono(a) o ambos.

a) Trabajador(a) Independiente:

Cuando una persona realiza una actividad lucrativa (genera ingresos y obtiene ganancias), debe inscribirse ante la CCSS. Con su aporte podrá él o ella y su familia de los servicios de salud que presta esta institución, además de optar por una pensión una vez que llegue a la edad de jubilación y cumpla con los requisitos establecidos y el formulario de inscripción. Obténgalo aquí.



b) Patrono(a):

Cuando se contrate personal y se opere la empresa como persona física o persona jurídica, se requiere de un seguro patronal, para ello la CCSS realiza la diferenciación en:

- Persona Física: los requisitos y el formulario de inscripción obténgalo aquí.
- Persona Jurídica: los requisitos y el formulario de inscripción obténgalo aquí.

Paso 7: Solicitar la patente o licencia comercial ante la Municipalidad del cantón donde operará la empresa, los requisitos para obtenerla son:

- Formulario de trámite para patentes y licencias: Firmado por TODOS los involucrados y autenticadas por un abogado (En caso que no se firme en la plataforma).
- En caso de sociedades, aportar **Personería Jurídica** vigente, original o copia certificada, con tres meses de expedida como máximo.
- Contrato de Póliza de Riesgos del Trabajo o Exoneración, emitido por el INS.
- Permiso Sanitario de Funcionamiento (PSF), del Ministerio de Salud o Certificado Veterinario de Operación (CVO) de SENASA.
- Certificado de uso de suelo (C.U.S) vigente.
- Constancia de la CCSS, debe estar al día con las cuotas obrero-patronales o documento de exoneración.
- Constancia debe estar al día con los **tributos municipales**.
- Constancia debe estar al día con el Fondo de Asignaciones Familiares.
- Estar inscrito como sujeto pasivo ante la Administración Tributaria.



